



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00084 -2010-MPY/GM

Yungay, 20 ABR 2010

VISTO; La Carta N° 0119-2010/AMPE/GG, Informe N° 0045-2010-MPY-OGA/A, informe N° 0213-2010-MPY/OPP, Informe Legal N° 0166-2010-MPY/OAJ/AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Carta N° 0119/2010/AMPE/GG, el Gerente General de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, remite la Factura N° 0001-000125 correspondiente a las cuotas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009, de la Municipalidad Provincial de Yungay en merito a su condición de asociada y solicita el cumplimiento de cuotas ordinarias

Que mediante Informe N° 0045-2010-MPY-OGA/A la Oficina de General de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal de pago correspondiente, por los meses adeudados.

Que, mediante Informe N° 0213-2010-MPY/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que visto la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento "8", sugiere el pago de las cuotas mensuales adeudadas a la AMPE.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de las Cuotas mensuales de aportación a la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE,, por parte de la Municipalidad Provincial de Yungay en calidad de Asociado de la AMPE, correspondiente a los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2009, ascendente a la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil) nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y a las Unidades Contabilidad Finanzas y Fiscalización, Tesorería y Caja, y demás dependencias correspondiente de la Municipalidad provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la las áreas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
ABOG. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377